



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP14/Doc.32.2

4 de julio 2023

Español
Original: Inglés

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Samarcanda. Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024
Punto 32.2 del orden del día

**PROGRESOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES CONCERTADAS Y POSIBLES
PROPUESTAS DE EXTENSIÓN**

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Este documento resume el estado de los informes sobre la implementación de las Acciones Concertadas en curso.

Se espera que la Conferencia de las Partes revise el progreso en la implementación de las Acciones Concertadas tal y como se informa en los documentos UNEP/CMS/COP14/Doc.32.2.x; y que tome decisiones relativas a la continuación de las Acciones Concertadas aún por completar, incluyendo cualquier modificación a las propuestas originales de Acciones Concertadas.

PROGRESOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES CONCERTADAS Y POSIBLES PROPUESTAS DE EXTENSIÓN

Contexto

1. Mediante la [Resolución 12.28](#), la COP12 decidió examinar, en cada reunión de la Conferencia de las Partes, los progresos realizados en la aplicación de las Acciones Concertadas, de conformidad con las Directrices para la aplicación del proceso de Acciones Concertadas que figuran en el Anexo 1 de la Resolución.
2. En su 3ª reunión de 2018, el Comité del período de sesiones del Consejo Científico determinó que solo podrían evaluarse las Acciones Concertadas que siguieran el proceso de presentación de propuestas de Acciones Concertadas establecido en la Resolución 12.28. La reunión también consideró que, para apoyar la revisión del progreso en la implementación de Acciones Concertadas por parte del Consejo Científico y la COP, se esperaba que los proponentes de las respectivas propuestas de Acciones Concertadas proporcionaran un informe sobre la implementación. La Secretaría preparó un modelo de informe, que fue revisado por el Comité del período de sesiones y puesto a disposición de los proponentes de las propuestas de Acciones Concertadas aprobadas por la COP12.
3. Sobre la base de los informes recibidos, la COP13 revisó y amplió, en su caso, las propuestas de Acciones Concertadas aprobadas por la COP12 y aprobó varias propuestas nuevas.

Actividades para aplicar las disposiciones de la Resolución 12.28 (Rev.COP13) relativas a la revisión de los avances en la aplicación de las Acciones Concertadas por la COP14

4. Siguiendo el proceso resumido anteriormente, la Secretaría se puso en contacto con los proponentes de todas las Acciones Concertadas en curso (lista completa en [Acciones Concertadas en curso | CMS](#)), invitándoles a compilar un informe sobre la aplicación de la Acción Concertada bajo su responsabilidad, utilizando la plantilla y la orientación proporcionada en [Orientación sobre la redacción del informe sobre la aplicación de la Acción Concertada | CMS](#). Además de proporcionar información sobre el progreso en la implementación de la AC, se invitó a los proponentes a hacer propuestas y recomendaciones sobre nuevos pasos relativos a la Acción Concertada, que pueden incluir
 - el cierre de la AC, si se hubieran completado las acciones previstas;
 - la prórroga de la AC hasta el próximo trienio, si las actividades seguían en curso;
 - la revisión de la AC, si el plan original de actividades hubiera sido o necesitara ser modificado debido a las circunstancias;
 - La cancelación de la AC, si las circunstancias impedían la ejecución de la AC en un futuro previsible.
5. Los informes recibidos están disponibles como documentos separados (UNEP/CMS/COP14/Doc.32.2.x). En algunos casos, los informes van acompañados de propuestas de revisión de la propuesta original de Acción Concertada.

6. Los avances en la aplicación de la Acción Concertada para la Megafauna Sahelo Sahariana se recogen en el documento [UNEP/CMS/COP14/Doc.29.2.1](#), y se debatirán en ese punto del orden del día. Del mismo modo, los resultados de la Acción Concertada para el Angelote (*Squatina squatina*) se presentan a la COP14 en el documento [UNEP/CMS/COP14/Doc.27.7.1](#), y la Acción Concertada se considera completada.
7. Se espera que la 6ª reunión del Comité del período de sesiones del Consejo Científico (ScC-SC6, julio de 2023) evalúe los progresos y haga recomendaciones relativas a la continuación y posible revisión de las Acciones Concertadas que aún no se han completado.
8. A 1 de julio de 2023, no se dispone de informes sobre la implementación de ocho Acciones Concertadas aprobadas por la COP13:
 - AC para el elefante Asiático (*Elephas maximus indicus*) (13.2)
 - AC para el delfín del Irrawaddy (*Orcaella brevirostris*) (13.5)
 - AC para el delfín del Ganges (*Platanista gangetica gangetica*) (13.6)
 - AC para el pez guitarra (*Rhinibatos rhinobatos*), el pez sierra común (*Pristis pristis*) y el pez sierra peine (*Pristis pectinata*) (13.8)
 - AC para la avutarda de la India (*Ardeotis nigriceps*) (13.10)
 - AC para el Floricano de Bengala (*Houbaropsis bengalensis bengalensis*)(13.11)
 - AC para las rayas mobúlidas (Mobulidae) (12.6 (Rev.COP13))
 - AC para el tiburón ballena (*Rhincodon typus*) (12.7 (Rev.COP13))

Acciones recomendadas

9. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que
 - a) revise el progreso en la implementación de las Acciones Concertadas tal y como se informa en los documentos UNEP/CMS/COP14/Doc.32.2.x;
 - b) tome una decisión relativa a la continuación de las Acciones Concertadas aún por completar, incluyendo cualquier modificación de las propuestas originales de Acciones Concertadas.